

que de mil setecientos setenta y dos de Junio el primer
lo Justicia y Procurador de ella en su nombre Sr.
Licenciado D.º Alfonso Teller Pacheco Abogado, e
los D.º Concejales Gobernador y Capitan de Guerra
por S.º M. en ella los Cavalleros Capitulares, que
firmaron y se acordo lo siguiente.

Alcavala
Puerto

Yoze memorial de Jorge nava de caña vecino de esta villa
por el que hace postura por el año proximo venidero de
rentar y tener en la renta de la Alcavala el Puerto de
ella en la cantidad de ocho mil rrs. con la calidad de cobrar
de los Jeneros que tambien averden los vecinos de esta vi-
lla: y teniendo presente esta villa algunos inasembien
enter que al presente ocupan para la admision de esta
postura con la condicion que contiene a cargo que por aho-
no se admita y que se le haya a base la allane si por
bien lo tuvier, y si este ó otro lo hiciere que pare a los
S.ºs Comisarios de Rentas para su admision y Demos-
tracion en la forma ordinaria, y para que conste se ponga
testimonio de este acuerdo a continuacion de dho memo-
rial.

Con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron e que
yo el C.º D.º Doy fe en esta villa de ...

D.º Alfonso Teller Pacheco
D.º Andres de Orozco y Gussada
D.º Juan de Moya
D.º Thomas Pedro Armata
D.º ...
D.º ...

